

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 18 de Diciembre de 1995

No. 237

SUMARIO

Pag.

MINISTERIO DE FINANZAS

Acuerdo Ministerial No. 14-95.-Autorización de Resello.....4895.
Acuerdo Ministerial No. 15-95.- Crease Comisión.....4896
Acuerdo Ministerial No. 16-95 Creación de Bonos de pago por Indemnización.....4896

MINISTERIO DE CONTRUCCION Y TRANSPORTE

Resolución Ministerial No. 65-95.....4899

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Certificación.....4899

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....4899

ALCALDIA DE MANAGUA

Declaratoria de Utilidad Pública 5-95.....4901

ALCALDIA DE MASAYA

Declaratoria de Utilidad Pública 201-52-S-O.-95.....4902

Declaratoria de utilidad pública No. 43-23-S-E-95.....4902

SECCION JUDICIAL

Creación de Juzgados.....4903
Subastas.....4904
Títulos Supletorios.....4909
Guardador Ad-Litem.....4915
Declaratoria de Herederos.....4916

MINISTERIO DE FINANZAS

AUTORIZACION DE RESELLO

Reg. No. 7634 - R/F 248252 - Valor C\$45.00
Acuerdo Ministerial No. 14-95

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Se autoriza resello de 535,000 (Cinientos Treinticinco Mil) timbres fiscales "año 1996" de diferentes denominaciones, con un valor total de C\$4,435,000 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Córdobas Netos), conforme siguiente detalle:

Cantidad	Denominaciones	Total (Córdobas)
105.000	Timbres de Valor de C\$1.00 Cada Uno	105.000.00
40.000	Timbres de Valor de C\$2.00 Cada Uno	80.000.00
175.000	Timbres de Valor de C\$5.00 Cada Uno	875.000.00
175.000	Timbres de Valor de C\$10.00 Cada Uno	1.750.000.00
25.000	Timbres de Valor de C\$25.00 Cada Uno	625.000.00
10.000	Timbres de Valor de C\$50.00 Cada Uno	500.000.00
5.000	Timbres de Valor de C\$100.00 Cada Uno	500.000.00
535.000		C\$4.435.000.00

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará.

en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Emilio Pereira Alegría, Ministro.

CREASE COMISION

Reg. No. 7761 - R/F 248468 - Valor C\$45.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 15-95

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua,

en uso de sus facultades.

CONSIDERANDO:

I

Que es necesario reducir el déficit fiscal mediante medidas administrativas que eviten la evasión tributaria y estimulen a la vez nivel de cumplimiento voluntario y responsable de las obligaciones tributarias.

CONSIDERANDO:

II

Que el Decreto 41-91 del día 28 de Septiembre de 1991 denominado "Sanciones y Cierre de Negocios por actos vinculados con la evasión Tributaria" señala las sanciones y los recursos de las resoluciones de cierre de local ante una comisión de tres personas que para tal fin será creada por el Ministerio de Finanzas.

ACUERDA:

Primero: Se crea la Comisión Especial que conocerá de los recursos de apelación contra la resolución administrativa de cierre de local dictada por la Dirección General de Ingresos en los términos que señalan los Artos. 12 y 14 del Decreto 41-91.

Segundo: Para integrar la Comisión Especial de que habla el Artículo anterior se nombra a la ciudadanos:

Dr. Uriel Figueroa Cruz

Dr. Francisco Antonio Lezama Zelaya

Dr. Rafael Enrique Guevara Ruíz

Tercero: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio

de comunicación colectivo, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Emilio Pereira A., Ministro de Finanzas

CREACION DE BONOS

Reg. No. 7950 - R/F 248613 - Valor C\$270.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 16-95

CREACION DE BONOS DE PAGO POR INDEMNIZACION

EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le otorga el Decreto No. 611, "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 5 del 9 de Enero de 1981 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto No. 56-92, publicado en La Gaceta No. 198, del dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

ACUERDA:

Primero: La Creación de "Bonos de Pago por Indemnización" de conformidad con las siguientes disposiciones.

AUTORIZACION Y DESTINO

Arto. 1.- Autorización.- El Gobierno de la República de Nicaragua, que en adelante se llamará la República, por la presente declaración de voluntad autoriza la constitución de un crédito colectivo a cargo del fisco o Hacienda Pública hasta por la suma de C\$500.000.000.00 (Quinientos Millones de Córdobas) y autoriza asimismo la emisión de Bonos, representados en títulos valores, que incorporen la participación alícuota de sus tenedores en el crédito colectivo autorizado.

Arto. 2.- Destino.- Los Bonos a que se refiere el presente acuerdo, que serán "Bonos de Pago: se destinarán al pago de las obligaciones contraídas por el Estado con motivo de la aplicación del Sistema de Compensación para indemnizar el valor establecido conforme los procedimientos del Decreto 51-92, de los bienes patrimoniales indebidamente apropiados o confiscados, y que fuere posible su devolución.

Carácterística de los Bonos

Arto. 3.- Denominación.- Los Bonos se llamarán

"Bonos de Pago por Indemnización" y en lo adelante de este Acuerdo podrán llamarse simplemente Bonos.

Arto. 4.- Clase o Series.- Los Bonos de Pago por Indemnización serán de la Serie A o clase "A" y hasta por un monto de C\$500.000.000.00 (Quinientos Millones de Córdoba).

Arto. 5.- Valor Nominal.- Los Bonos de esta clase o serie "A" tendrán los siguientes valores nominales 28 mil Bonos de C\$10,000.00 con un valor total de C\$280,000.000.00 (Doscientos ochenta Millones de Córdoba); 21 mil Bonos de C\$5,000.00 con un valor total de C\$105,000.000.00 (Ciento Cinco Millones de Córdoba netos); 100 mil Bonos de C\$1,000.00 con un valor de C\$100,000.000.00 (Cien Millones de Córdoba); 20 mil Bonos de C\$500.00 con un valor total de C\$10,000.000.00 (Diez Millones de Córdoba); y 50 mil Bonos de C\$100.00 con un valor total de C\$5,000.000.00 (Cinco Millones de Córdoba).

Arto. 6.- Numeración.- Los Bonos con un valor nominal de C\$10,000.00 (Diez Mil Córdoba) serán numerados del 178,001 al 206,000 (Ciento Setenta y Ocho Mil Uno al Doscientos Seis Mil); los del valor nominal de C\$5,000.00 (Cinco Mil Córdoba) serán numerados del 70,001 al 91,000 (Setenta mil Uno al Noventa y Un Mil); los del valor nominal de C\$1,000.00 (Un Mil Córdoba) serán enumerados del 328,001 al 428,000 (Trescientos Veintiocho Mil Uno al Cuatrocientos Veintiocho Mil); los del valor nominal de C\$500.00 (Quinientos Córdoba) serán numerados del 59,001 al 79,000 (Cincuenta y Nueve Mil Uno al Setenta y nueve Mil); los del valor nominal de C\$100.00 (Cien Córdoba) serán numerados del 125,001 al 175,00 (Ciento Veinticinco Mil Uno al Ciento Setenta y Cinco Mil).

Arto. 7.- Derechos Iguales.- Los Bonos serie o clase "A" darán a sus tenedores iguales derechos, impondrán iguales obligaciones y estarán sujetos al mismo plan de pago conforme lo establecido en el Decreto 56-92 y Ley No. 180 del 12 de Julio de 1994.

Arto. 8.- Intereses.- Todos los Bonos emitidos conforme el presente acuerdo devengarán un interés anual conforme lo establecido en el inciso e del Arto. 2 de La Ley 180, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización".

Arto. 9.- Plazo. Los Bonos serie "A" tendrán para su pago un plazo de quince años conforme lo dispone el inciso d) Arto. 2 de la Ley 180, Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización. Se entenderá por fecha de emisión la fecha de la formal colocación del bono por entrega a un tenedor en pago de las obligaciones referidas en el Arto. 2 del presente Acuerdo.

Arto. 10.- Redención Anticipada.- Los Bonos emitidos y en circulación se podrán redimir en forma anticipada en los siguientes casos:

- a) Cuando fueren utilizados para la compra de activos o bienes del Estado y sus Instituciones, en subasta o cualquier otro mecanismo de privatización;
- b) Por el pago de deuda originadas en el proceso de privatización o devolución de bienes por el Estado;
- c) Cuando sean utilizados en cualquiera de los usos contemplados por las leyes 180 7 209 "Ley de estabilidad de la Propiedad", y d) En cualquier tiempo, cuando el Estado decida hacer redenciones totales o parciales de los Bonos.

Los Bonos de Pago serán aceptados como dinero en efectivo, es decir a la par, incluyendo tanto su valor nominal como sus intereses acumulados a la fecha de la transacción; salvo en los casos de redención; salvo en los casos de redención por licitación.

Arto. 11.- Plan de Sorteo o Licitación.- El Ministerio de Finanzas resolverá por Acuerdo la redención o amortización anticipada de los Bonos o Certificados mediante sorteo o licitaciones en forma esporádica o extraordinaria. Los sorteos o licitaciones se registrarán por las siguientes normas:

- a) Los sorteos o licitaciones para amortización o redención anticipada, se efectuarán en la Tesorería General de la República, dentro de un sistema que permita igual oportunidad a todos los bonos emitidos, cualquiera que fuere su valor nominal y la fecha de su vencimiento original.
- b) Los sorteos y licitaciones serán públicos y presididos por el Tesorero General de la República en presencia de un Notario y se deberán anunciar por aviso en un diario de circulación nacional con anticipación no menor de 8 ni mayor de 15 días a la fecha del sorteo o licitación.
- c) El sorteo o licitación se hará constar en Acta firmada por el Tesorero General de la República y por el Notario Público.

Arto. 12.- Certificados Representativos.- A opción del Gobierno de la República de Nicaragua podrán emitirse Certificados representativos de un número determinado de bonos, que correspondan a un mismo valor nominal. Estos certificados se extenderán a nombre del tenedor.

Arto. 13.- Incineración.- los Títulos de Bonos o Certificados que se hubiesen recibido por pago o amortizaciones deberán incinerarse a más tardar tres

meses después de su entrega al Estado.

La incineración se efectuará en presencia de un delegado de la Tesorería General de la República y de un funcionario comisionado por la Contraloría General de la República, quienes firmarán el Acta que se levantará con los detalles actuales y relación de los títulos destruidos.

Arto. 14. -Falta de Cobro.- Si a la fecha de pago de los bonos o certificados los tenedores no los cobrasen, la Tesorería General de la República mantendrá sin causa de intereses el importe de los mismos por el término de la prescripción, lo que se operará en beneficio del fisco.

CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS

Arto. 15.- Títulos.- Los Bonos de pago estarán representados en títulos "a la orden" con carácter nominativos, de acuerdo con lo descrito en el Arto. 6. Título I, de la Ley General de Títulos Valores y Ley de Bonos Estatales.

El Libro de Registro será llevado por el Tesorero General de la República, informando detalladamente a la Contraloría General de la República.

Arto. 16. -Forma y Contenido. Los títulos serán de forma rectangular impresos en papel tinta de seguridad conforme lo indica la ley respectiva y deberán contener:

- a) Nombre genérico de: "Bonos de Pago por Indemnización" de la República de Nicaragua, y en la parte superior izquierda el Escudo de Nicaragua.
- b) Número individual y serie a que pertenezca.
- c) Expresión del monto total de la emisión, indicando el número y fechas de La Gaceta, en que se publicó el Acuerdo de creación respectiva.
- d) Promesa de pago de la cantidad de valor nominal del Bono y nombre de la persona a cuyo favor se emitió indicándose que es "a la orden".
- e) Valor Nominal del Bono, en letra y cifras. Indicación de que las cantidades están sujetas a la cláusula de mantenimiento de valor en relación al dólar de los Estados Unidos de América.
- f) Tasa de interés que se reconoce al tenedor.
- g) Plazo del principal del bono u de los intereses.
- h) Lugar y fecha de emisión del Bono.
- i) Firma del Ministro de Finanzas y del Tesorero General de la República. Estas firmas podrán ser

impresas por medios mecánicos.-

- j) Indicaciones del Registro de la emisión en la Tesorería General de la República.

EMISION Y COLOCACION DE LOS BONOS

Arto. 17. -Vigencia y Emisión. Por feha de vigencia de los bonos se entenderá la fecha de publicación de esta Acuerdo en "La Gaceta", Diario Oficial, fehca a partir de la cual podrán ser formalmente emitidos o colocados. Por fecha de emisión de los bonos por entrega a su tenedor. El plazo de duración de los bonos y las anulidades de intereses correspondientes se determinarán con referencia a la fecha de colocación o efectiva de los mismos.

Arto. 18.- Valor de Emisión.- Los Bonos o Certificados se emitirán o colocarán a su valor nominal.

Arto. 19.- Adjudicatario de los Bonos.- Los Bonos serán entregados en pago de las indemnizaciones que corresponda a las personas cuyos bienes patrimoniales fueron valorados y cuantificados conforme los procedimientos y el alcance de los Decretos 51-92. y 56-92 Cuando el pago de la indemnización tuviese una fracción menor de C\$100.00 (Cien Córdobas), dicha fracción se redondeará al múltiplo de C\$100.00, la cifra a pagar en Bonos.

REGIMEN ESPECIAL

Arto. 20.- Cláusula de Mantenimiento de Valor.- Los Bonos o Certificados de pago por Indemnización, creados por el presente acuerdo tanto en el principal como en los intereses y hasta el momento de la cancelación o redención, quedan sujetos a la cláusula de Mantenimiento del Valor en relación al dólar de los Estados Unidos de América.

Arto. 21.- Garantía del Estado.- Los Bonos de Pago por Indemnizaciones gozarán de la garantía y respaldo de la República de Nicaragua conforme lo dispone la Ley de Bonos Estatales, Decreto 56-92, y las Leyes No. 180 y 210 "Ley de incorporación de particulares en la operación y ampliación de los servicios públicos de Telecomunicaciones"

Arto. 22.- Obligación del Adquiriente.- Los adquirientes de los bonos quedarán sujetos por el solo hecho de su adquisición, a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Arto. 23.- Domicilio.- El pago de los Bonos o intereses se hará en la Oficina de la Tesorería General de la República en la ciudad de Managua contra presentación del título. El Estado se somete al domicilio de Managua, para cualquier controversia o acción relacionada con la emisión aquí ordenada.

Arto. 24.- Leyes Aplicables.- Los Bonos de Pago por Indemnización se registrarán en primer término por las disposiciones de los Decretos 611, 56-92, y Ley No. 180, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización" en segundo término por lo dispuesto en el presente Acuerdo de Creación y por último por la Ley General de Títulos Valores, en lo que no se le oponga.

Arto. 25. -Ejecución del Acuerdo.- El presente Acuerdo de creación no podrá ser ejecutado sino después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Segundo: Ordenar la publicación del presente Acuerdo que contiene la Creación de los Bonos de Pago por Indemnización en "La Gaceta", Diario Oficial, para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Emilio Pereira Alegria.-Ministro de Finanzas.

**MINISTERIO DE CONTRUCCION
Y TRANSPORTE**

PROYECTO

Reg. No. 6846 - R/F 133275 - Valor C\$45,00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 65-95

Raúl Leclair, Ministro de Construcción y Transporte en funciones, en uso de las facultades que la ley le confiere:

RESUELVE:

Que de conformidad con las recomendaciones del Comité Técnico de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Construcción y Transporte, se adjudica el proyecto San Sebastian de Yalá-la Rica que forma parte del programa de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Rurales, a la empresa constructora Lacayo Lanzas Ingenieros Civiles (LLANSA), por cuanto presentó la oferta más favorable y conveniente para los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.

Dado en Managua, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Raúl Leclair.-
Ministro en Funciones.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CERTIFICACION

Reg. No. 7716 - R/F 248481 - Valor C\$45.00

Oficina del Superintendente de Bancos. Managua,

quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Las dos de la tarde.

CONSIDERANDO

I

Que el Consejo directivo de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, en Resolución CD-SUPERINTENDENCIA-XXXI-1a-95 dictada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, autorizo la constitución de Almacenadora Europea de Centro América, S.A. (AIBECA) como un Almacén General de Depósitos regulado por la Ley General de Bancos.

II

Que se han cumplido los requisitos contenidos en el Artículo 9 de la Ley General de Bancos y los Artos. 17 18 y 19 del reglamento de la Ley 125. para que las Instituciones Autorizadas pueden iniciar operaciones y estando pedida la autorización para el inicio de estas, el suscrito Superintendente.

RESUELVE

SIB-OIF-III-34-95

Primero.- Autorizar a Almacenadora Europea de Centro América, S.A. (ALBECA) para que inicie operaciones en el territorio nacional como almacén General de Depósitos de naturaleza financiera.

Segundo.- Procedase a publicar la presente resolución por los intereses y a su costa, en la Gaceta, Diario Oficial.-Angel Navarrol Deshón Superintendente de Bancos y de .-Otras Instituciones Financiera.

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No. 7948 - R/F 248602 - Valor C\$90.00

RESOLUCION No. 002/94

La Dirección de Migración y Extranjería, del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en La Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del días treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

Primero: Que la Señorita Leyla Santacruz, quien es menor de edad, soltera, Estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, quien naciera en Guatemala, ciudad de Guatemala, el día diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y cinco, hijo de la señora Gladys Santacruz Reyes, (Nacionalizada Nicaragüense mediante Resolución No. 558) publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 71 del día diez de Abril de mil novecientos noventa.

Segundo: Que la señorita Leyla Santacruz, es hija de Madre Nicaragüense por Nacionalización, encontrándose la primera, bajo la Patria Potestad de su madre al momento que ésta fuera Nacionalizada.

Tercera: Que habiendo el peticionario a través de su representante decidido acogerse a la Nacionalidad Nicaragüense de manera expresa, sometiéndose a la disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones correspondientes a los Nicaragüenses.

POR TANTO

ACUERDA

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Extensión del Vínculo a la señorita Leyla Santacruz, de origen Guatemalteca, hija de Madre Guatemalteca de origen, Nacionalizada Nicaragüense.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señorita Leyla Santacruz, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüense, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. No. 1, 2, y 10 Ley de Nacionalidad Vigente.

Tercero: Regístrase en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondientes.-

Notifíquese: Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. César Delgadillo M.- Director de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.-

Reg. No. 7174 - R/F 133620 - Valor C\$90.00

RESOLUCION No. 1391

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

Primero: Que la señora Adalila Mendoza Gutiérrez, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Geografía y del domicilio de Managua, con Cédula de Residencia número de registro 191182087, nacida el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres en el Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca, República de Honduras, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo: Que la señora Adalila Mendoza Gutiérrez, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley, para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y que ha demostrado en forma fehaciente el vínculo que le une con Nacionales.

Tercero: Que además de las razones expuestas, la señora Mendoza Gutiérrez, ha demostrado su afecto al territorio Nacional a través del vínculo que le une a su cónyuge e hijos, todos ellos Nicaragüenses de origen.

Cuarto: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a Derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

ACUERDA

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora Adalila Mendoza Gutiérrez, de origen Hondureña.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora Adalila Mendoza Gutiérrez, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercera: Regístrase en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, y librese la Certificación correspondiente.

Cuarta: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 7041 - R/F 133490 - Valor C\$90.00

RESOLUCION No. 019/95

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

Primero: Que el señor Silvio Miguel de San José Isaba Acuña, quien es mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Nacionalidad Mexicana, residente en Nicaragua, con Cédula número P-17342, y quien ha solicitado de manera formal le sea concedida la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación.

Segundo: Que el señor Silvio Miguel de San José Isaba Acuña, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación, en razón de ser hijo de Padres Nicaragüenses nacidos en el exterior y haberse radicado en Nicaragua de forma permanente.

Tercero: Que de manera expresa, el señor Silvio Miguel de San José Isaba Acuña, ha manifestado su voluntad de Ratificar su Nacionalidad Nicaragüense, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a Derecho y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses.

ACUERDA

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense al señor Silvio Miguel de San José Isaba Acuña.

Segundo: De acuerdo a lo anterior establecido Silvio Miguel San José Isabá Acuña, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Ratificaciones de Nacionalidades que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la

Certificación correspondiente para los fines de Ley. Notifíquese: Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

ALCALDIA DE MANAGUA

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. No. 7707 - R/F 248419 - Valor C\$90.00

ACUERDO MUNICIPAL No. 5/95.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad al Acuerdo Municipal No. 16 se Declararon de Utilidad Pública e Interés Social los Proyectos Habitacionales a desarrollarse en los Inmuebles ocupados actualmente por las Cooperativas Agrícolas en la circunscripción de la Ciudad de Managua, publicado en la Gaceta No. 189 del día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno, fueron afectados varios Terrenos ocupados por diferentes Cooperativas Agrícolas ubicadas en los alrededores del Mercado de Mayoreo y pista Sabana Grande en la Ciudad de Managua, siendo esta; Cooperativa: Martha Lorena López, Ernesto Pérez Briones, Héroes y Martínez de UNAG, Franklin Hodgson y la Razón Social Agrícola BENSAL S.A., antes Cooperativa Agrícola "Salomón Moreno".

II

Que dichos proyectos habitacionales no se llevaron a efecto en la Cooperativa Ernesto Pérez Briones, ubicada en la Pista Sabana Grande, con los siguientes linderos: Norte: Reparto Los Laureles; Sur: Luis Amado Huembes Gutiérrez, Nubia y Carmen Cuadra Sánchez; Este: Julio Margarito Morales, Josefa Manzanarez de Rivera, Juana Morales y Hernán Cortéz y Oeste: INSSBI, ENABAS, Calle de por medio, Reparto Villa Libertad. Inscrita bajo el No. 98.926, Tomo 1667, Folio: 214, Asiento: 1o., Area: 46M2 y 2.327 Vrs.2.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el inciso tres del arto. 34 de la Ley No. 40 "Ley de Municipios del 17 de Agosto de 1988.

ACUERDA:

Revócase la Declaratoria de Utilidad Pública en

Interés Social del Proyecto Habitacional a desarrollarse en los Terrenos de la Cooperativa Ernesto Pérez Briones, en consecuencia, déjese sin ningún efecto ni valor el Acuerdo No. 16 publicado en la Gaceta No. 189 del 9 de Octubre de 1995, en cuanto a la misma se refiere, quedando Vigente y válido, el resto del contenido del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Roberto Cedeño Borgen. Alcalde del Municipio de Managua.,

ALCALDIA DE MASAYA

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. 7706 - R/F 248299 - Valor C\$135.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DEL PROYECTO TERMINAL DE BUSES DE MASAYA, HACIA EL INTERIOR DEL PAIS.

Acuerdo Municipal Número 201-52-S.0.-95

El Alcalde del Municipio de Masaya

CONSIDERANDO:

I.- Que el Municipio de Masaya ha adquirido un auge comercial de grandes proporciones de interés social y económico entre las Comarcas; Municipios del Departamento de Masaya y con los Departamentos y Municipios de Granada, Rivas y otros Departamentos tales como: León, Cinandega, Matagalpa, Jinotega, etc. que todo este movimiento comercial se hace en transporte terrestre interurbano y rural por medio de camionetas, buses y camiones.

II.- Que este movimiento de transporte, es necesario determinarlo en un lugar estable, permanente y adecuado por lo que se construirá una terminal de buses para que el transportista y el usuario, tengan un Sistema de Administración Pública, eficiente, cuyo fin sea velar por la seguridad social del transportista y la del pasajero, lo mismo que, garantizar la conservación de la unidad vehicular.

POR TANTO.

En uso de las facultades que le confieren en el Artículo 4 del Decreto 229, Ley de Expropiaciones del 26 de Febrero de 1976 y Artículo 7, inciso 11 de la Ley número 40, Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988.

ACUERDA.-

Artículo 1.- Decrétese de Utilidad Pública e Interés Social, el Proyecto: Terminal de Buses de Masaya, Hacia el Interior del País. Este Proyecto se desarrollará en la parte oriental del Centro de Masaya, contiguo al Mercado Municipal Ernesto Fernández, por lo que se afecta por expropiación el bien inmueble rústico, de un área superficial de tres manzanas, seis mil ciento noventa y cinco, punto, noventa y dos varas cuadradas, parte de terreno con la siguiente descripción: Número Catastral (Mapa): 2951-1-03-000(14104) Registro: No. 38, 342, Asiento: 20; Folio: 21/22; Tomo: CXCIV Propietario: Arnoldo Porta Caldera. Ubicación: Al este del Centro de Masaya, contiguo al lado este del Mercado Municipal Ernesto Fernández. Linderos: Norte: Calle San Miguel, intermedio, María Ignacia, Deladillo de Barquero y Angela Delgadillo Cortéz, camino de Buena Vista en medio Franco fin. Surt: Resto de la Finca Matriz, antes, Lidia Brenes Jarquín y Camino el Negro en medio, Elena Delgadillo Cortéz. Este: Bolulevard M. Maldonado, antes, Angela Delgadillo Cortéz y María Ignacia Delgadillo Barquero, camino en medio, ahora otros dueños. Oeste: Mercado Municipal Ernesto Fernández, antes, Daysi Delgadillo de Montenegro y otros. Área Superficial: Tres manzanas desmenbrándose de la finca matriz.

Artículo 2.- Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por este Acuerdo a la Municipalidad de Masaya, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos, dentro de un término de quince días a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial del Estado con el objeto de llegar a un advenimiento.

Artículo 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales, establecidas en el Capítulo V del Decreto 229, del 29 de Febrero de 1976.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial del Estado.-

Dado en la Ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Sebastián Putoy Zúniga.-Alcalde Municipal de Masaya

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. No. 7355 - R/F 133889 - Valor C\$90.00

ACUERDO MUNICIPAL 43-23-S.E.-95

CONSIDERANDOS

1o. La Alcaldía Municipal de Masaya, declara de Utilidad Pública e Interés Social, el Proyecto de estabilización del área en donde se encuentra instalado el

edificio del Rastro Municipal de Masaya, en donde existen todas las instalaciones modernas, para el destace de ganado y cerdo.

2o. Que es indispensable mantener las instalaciones de destace en el lugar donde se encuentra ubicado, por lo que este Consejo Municipal ha considerado que las instalaciones de matanza garantizan, el acceso a los comerciantes de esta línea y presta todas las medidas de higiene que protege la salud pública, por lo que se determina que quitar toda la estructura montada y la infraestructura edificadas, sería perjudicial para los comerciantes usuarios, para la comunidad en general y para esta Alcaldía en lo particular.

3o Que la infraestructura de la sala de matanza y demás oficinas, se encuentran en terrenos, que en su oportunidad histórica le fué desposeído al Sr. Arnolfo Porta Caldera y que hoy en base a la voluntad del Gobierno Nicaragüense, de regresar todos los Bienes a su legítimo dueño, las autoridades judiciales están obrando conforme derecho, es así que se le ha entregado a su dueño anterior, por lo que este Consejo Municipal ha determinado proteger tanto a la población de este Municipio en lo general, a los comerciantes del destace de ganado y cerdo, de esta Alcaldía en lo particular.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Exportación del 26 de Febrero de 1976; artículo 4, del decreto 229 y artículo 7 inciso 11 de la Ley No.40, Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988:

ACUERDA

Artículo 1.- Declárese de Utilidad Pública e Interés Social el terreno en el cual en la actualidad se encuentra instalada la infraestructura, con su maquinaria e instrumentos de matanzas del Rastro Municipal de Masaya.

A efectos se mantendrá la infraestructura en el mismo local y para esto se afectará expropiación parte del terreno que tendrá un área de una Hectárea y tres mil novecientos sesenta y cuatro mt². con las siguientes medidas y linderos:Norte: sucesores de Dolores Sánchez, callejón de por medio.Sur : resto de la propiedad.Oriente: Ingeniero Arnolfo Porta Caldera.Poniente: carretera en medio.Dicha finca es propiedad del Sr. Arnolfo Porta Caldera la que se encuentra reinscrita bajo el No. 34639 asiento uno; Folio 253; Tomo 190 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Propiedad Inmueble, del Departamento de Masaya No. Catastral 2951-1-03-000-03701. Dicha propiedad está ubicada sobre la carratera Masaya- Tipitapa.

Artículo 2.- Nómbrase unidad ejecutora para el

caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este decreto, a la Municipalidad de Masaya, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro de un término de 15 días a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial del Estado, con el Objeto de llegar a un advenimiento.

Artículo 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales, establecidas en el Capítulo V del decreto 229 del 20 de Febrero de 1976.

Artículo 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial del Estado, dado en la ciudad de Masaya a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Sebastián Putoy Zuniga, Alcalde Municipal de Masaya.

SECCION JUDIAL

CREACION DE JUZGADOS

Reg. No. 7040 - R/F 133500 - Valor C\$45.00

ACUERDO No. 160

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En uso de las potestades que le confiere el Arto. 160, inc. 1y 7 de la Constitución Política y Decreto No. 299, del 20 de Enero de 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 del 3 de Febrero de 1988.

ACUERDA:

1. Créanse dos Juzgado Locales para lo Civil, uno en la ciudad de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, que corresponderá al Juzgado Segundo Local Civil de dicha ciudad; y el Segundo en el Municipio de El Cuá, Bocay y con asiento en El Cuá, Departamento de Jinotega. Dichos Juzgados tendrán jurisdicción en las correspondientes comprensiones municipales de cada uno de ellos.

El Presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese y Publíquese, en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. O. Trejos S. E. Villagra N. S. Rivas H. Adrián Valdivia R. Guillermo Vargas S. A. L. Ramos, R. Sandino Argüello, Kent Henríquez C. Julio R. García V. Josefina Ramos M. A. Cuadra Ortegarey, Francisco Plata López Ante nú A. Valle P. Srio.-Dr. Alfonso Valle Pastora, Secretario C.S.J.

SUBASTAS

Reg. No. 7548 R/F 248102 Valor C\$ 135,00

Señalase las nueve de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, para llevar a efecto en el local de este Juzgado. La Subasta y venta al martillo de la siguiente propiedad: finca rústica denominada: "San Ramón" y anexos, ubicada en Zapotillo, Jurisdicción de Cárdenas, con una extensión de trescientas ochenta manzanas y cuatro mil doscientas siete varas cuadradas con linderos: Norte: resto de la Propiedad y caserío "Los Colonos"; Sur: Emert Lang Sacas; Este: resto de la propiedad; Oeste: Emert Lang y Cooperativa Francisco Gutiérrez; Inscrita con el Número: 27,182; Asiento Primero: Folio: 99, del Tomo: 276; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas. Base de la Subasta: C\$ 240,000.00.-

Todo dentro del juicio Ejecutivo singular hipotecario promovido por BANADES en coantra de Ramón Masís Henríquez.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua a los once de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Patricia Brenes Alvares, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua., Secretario.-

3 1

Reg. No. 7965 - R/F 248643 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo veintidos de Enero de mil novecientos noventa y seis. Subastase en el Local de éste Juzgado, propiedad urbana ubicada en ésta ciudad en el Barrio Monseñor Lezcano, inscrita bajo No. 104,070, Tomo: 1721, Folio: 46, Asiento 1o. del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de éste Departamento.

Base de la Subasta: Quince mil ochocientos cuarenta córdobas de Principal, más intereses legales, Moratorios y Costas Judiciales. Estricto contado. Ejecuta: Leonardo Villavicencio Cruz.

Ejecutado: Emilio Chávez Alvarez.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Enmendado: seis, 1, i-valen.- Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 7882 - R/f 248560 - Valor C\$ 135.00

Deiz la mañana, veinticinco enero mil novecientos noventa y seis, local Juzgado, subastarse inmueble urbano y mejoras ubicado Reparto Providencia-León, mide doce varas frente por veintidos punto ochentitres fondo, area total 284 varas cuadradas, linda: Norte: Lote Número 3, Sección 7 dicho Reparto; Sur: Lote número 1 sección 7 dicho Reparto; Este: Lote número 8, Sección 8 dicho Reparto, Pertenece a María Sánchez Jiménez y Oeste: Calle en medio, Lote número dos, sección doce dicho Reparto, Inscrito bajo número 36,536, Asiento 2º, folios 191 y 34, Tomo 623 y 713, Sección Derechos Reales, Registro Públicos de León a Favor Cándida Rosa Mairena Hernández.

Ejecuta: Claudia Rostran de Camacho. Ejecutada: Cándida Rosa Mairena Hernández, Fiadora Solidaria y Principal Pagadora de Roman Amaya Morales.

Base Posturas: Cuatro mil setecientos sesenta y ocho córdobas. Se oiran posturas:

Juzgado Primero Civil Distrito. León, treinta noviembre mil novecientos noventa y cinco.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 1

Reg. No. 7893 - R/F 248578 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde, veinticinco de Enero mil novecientos noventa y seis, Local este Juzgado, subastarse al mejor porstor la propiedad urbana que se describe así; solar y casa ubicado en la ciudad de Acoyapa, en el Barrio de la Iglesia El Calvario de once varas de frente por treinta varas de fondo más dos que tiene en posesión, comprmedido dentro de los siguientes linderos; Norte: Dorila Bermúdez; Sur: Guillermina Jaime viuda de Matus; Este: Pio Bermúdez, carretera de por medio. y Oeste: Terreno de Ulises Toledo, ubicado en la carretera que conduce al empalme de Lóvago. Que en el solar descrito y deslindado anteriormente tiene las siguientes mejoras: Una casa para habitación en forma de cañón que mide once varas de frente por treinta varas de fondo, más las dos varas en posesión dividida en una cañón de seis varas de ancho con un corredor de tres varas y media de ancho, dos cuartos, un corredor, una cocina de tres varas y media de ancho por siete varas y media de largo, cuatro cuartos en forma de mediagua en el lado izquierdo y en el lado derecho otras quince varas de mediagua, un baño, un inodoro, una pila, con agua potable y luz eléctrica, con número quince mil setecientos seis, asiento Primero, folio, diecinueve, tomo, ciento ochenta y dos, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales. Base de la Subasta: treinta y cuatro mil veinticuatro córdobas con cuarenta y un centavos de córdoba, cortados al ocho de Noviembre del corriente año.

Ejecuta: Banco Popular, Sucursal Juigalpa,

Ejecutado: Francisco Jaime Guevara.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- A. Granizo S. C. Castro S. Sria. Carolina Castro Sequeira, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7266 - R/F 133844 - Valor C\$ 72.00

Señalase las once meridianas del día veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis, en el Local de este Juzgado la venta al martillo de los bienes: Una cosechadora de Granos Marca Laverda, Mode LO 3500 R Chasis No.a 5C-50844, con motor Marca Fiat No. 8061105-203145 de color Rojo con blanco y un tractor Marca Belaruz Modelo T-150- Año 1980 color Rojo y Gris

Base de la Subasta: ciento ochenta mil córdobas.- Oyense posturas.-

Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo a Rafael Ocampo Saenz.- Dra. Marlin Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito Managua.- Secretario.

3 1

Reg. No. 7261 - R/F 133738 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Primero de Distrito Civil y Laboral Chinandega a las nueve de la mañana del día nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el Local de éste Juzgado, Subastase la propiedad rústica denominada "Talpetate" ubicada en la Comarca de Palo Grande, jurisdicción de Somotillo, con una extensión de trescientas manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Cooperativa "Carlos Calderón", Finca "San Ramón"; Sur: Ulises Guerrero; Finca Guadalupe; Este: Cooperativa Deimier, Finca "Talpetate", y Oeste: Carretera de por medio, Cooperativa "San Ramón", inscrita bajo el No. 34.223, Asiento 1º, folio 224, Tomo 165, en el Registro Público de este departamento, Sección de Derechos Reales.-

Base: Ciento cincuentiseis mil trescientos venticuatro córdobas con treinticinco centavos (C\$ 156.324.35). Postura: Estricto contado.-

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Chinandega.-

Ejecutado: Cooperativa "Santos Ramons Lagos Espinales", representada por el señor Miguel Angel Espinales Lainez.-

Chinandega, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Roberto Martín Zúñiga Bolainez, Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de

Chinandega.-

3 1

Reg. No. 7031 - R/F 133478 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo once de Enero de mil novecientos noventa y seis, subástase en el local de este Juzgado, propiedad urbana ubicada en esta ciudad del Colegio Cristo Rey, tres cuadras al sur, una cuadra al este, con los siguientes linderos: Norte: Poligonal del Reparto, Sur: Calle, Oriente: Lote Número catorce, y Poniente: Lote número dieciséis; e inscrita bajo el numero 113120, tomo 1819, folios 43/44, asiento primero de la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Registro Público de este departamento.

Base de la Subasta: tres mil doscientos dolares (\$ 3,200.00) o su equivalente en córdobas, según el tipo de cambio oficial. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Popular. Ejecuta: Zoyla Estebana Dávila López.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M.E. Larios, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7684 R/F 248428 Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega a las nueve de la mañana del treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el Local de este Juzgado: Subastase el bien inmueble consistente en: Lote número setentiocho, area total: Doscientos setentisiete punto cuarentidos metros cuadrados, casa moderna estilo residencial, con patio, garaje y area de construcción en el reparto San Luis de Chinandega, propiedad de El señor: Cristobal Centeno, en su carácter de Ejecutado.

Base de Posturas: C\$ 99,669.00 Noventinueve mil seiscientos sesentinueve córdobas netos.- por haberlo valorado así lo peritos. Postura: Estricto contado.

Ejecutante: Teofilo Ampie Monterrey, en su carácter de representante de Gallo y Villa.-

Ejecutado: Cristobal Centeno Juárez.- Chinandega, Noviembre 28 de 1995.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 7030 R/F 133477 Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo diecisiete de Enero de

mil novecientos noventa y seis. Subástase en el local de este Juzgado, propiedad urbana ubicada en esta ciudad en el Reparto Rubenia, número L-25, con los siguientes linderos particulares: Norte: Lote número L-24, Sur: Lote número L-26, Este: Bloque M, Avenida Primavera de por medio, y Oeste: Lote número L-17, e inscrita bajo el número 101366, tomo 1693, folio 34, asiento primero de la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Registro Público de este departamento. Base de la Subasta: Ocho mil dolares (\$8,000.00). O su equivalente en córdobas, según el tipo de cambio oficial. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Popular.

Ejecutado: Oscar Danilo Saravia Avendaño, y Marta Patricia Silva Baldizón.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. M. E. Larios, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7032 - R/F 133479 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a Subasta el, bien embargado consistente en casa de habitación ubicada en las Brisas L-13, del Restaurante Aragón una cuadra arriba y once cuerdas al lago, inscrito en El Registro de la Propiedad con el número 62-716; Tomo 1007: Folio 22: Asiento 4º; Columna de inscripción Sección de Derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua.-

Base de la Subasta noventa y cuatro mil setecientos setenta y nueve córdobas con veintiun centavos de córdobas.-

Señala el día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana en Este local.- Publíquese los carteles de Ley.-

Dado en El Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Secretario.

3 1

Reg. No. 7577 - R/F 248155 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis sáquese a su subasta bien inmueble rústico ubicado en Ubú Norte: de trescientas manzanas de extensión superficial contiene doscientas setentisiete manzanas de zacate asia, dos manzanas de muscácesa, tres manzanas de rastrosos y quince manzanas

de montaña, una casa de teja de maní, piso natural, paredes de madera en mal estado, un corral de alambre de ocho hilos de treinta varas cuadradas y diez mil trescientas noventidos varas de cercas ianernas y perimetrales, lindante al Norte: Salvador Sobalbarro, Sur: José Andrés Marengo, Este: Humberto Marengo y Oeste: Marcelino Angulo e inscrita con número 33946, asiento segundo, folio 267-268, Tomo CCLIX columna de inscripciones, libor de propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Matagalpa. Contra: Orlando Alonso Tapia.

Base de la Ejecución: Doscientos treintados mil cuatrocientos setentiseis córdobas netos. Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, matagalpa, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 7578 - R/F 248156 - Valor C\$ 135.00

las tres de la tarde del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis saquese a subasta el bien inmueble rústico ubicado en las orillas del pueblo de Waslala de treinta Manzanas de Extensión Superficial más o menos lindante al Norte: Carretera Waslala a Matagalpa, de por medio, Lilliam Granados Sur: Daniel Vásquez, Oriente: Irene Flores y callejón de por medio Occidente: Julio Blankón, Salvador Rufz González y Terencio Guillén inscrita con número 67690, asiento primero, folio 225, Tomo CCLXXII columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa, contiene solamente pastos tres mil cien varas de cerca de tres hilos, tiene agua abundante y terreno de forma irregular.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Matagalpa, Contra: Esperanza Castellón de Ariáz y Cristobal Zeledón Eugarríos.

Base de la Ejecución: Noventa mil quinientos córdobas netos. Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa. Se oyen Posturas.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a en el Juzgado Civil de Distrito los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 1

Reg. No. 7685 R/f 248429 Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, a las diez de la mañana del treinta de Enero

de mil novecientos noventa y seis.- En el Local de este Juzgado: Subastase, El Inmueble consistente en: Casa y Solar, Area de terreno 10.28 metros por 20.7 metros ubicada del cafetín de Monserrat ochenta varas al norte en Chinandega, propiedad de El señor: Leonidas Gutiérrez, casa de construcción Moderna, con Porche y Patio. Base de Posturas: C\$ 71,277.75 (Setenium mil doscientos setentisiete córdobas con setenticinco centavos.- Por haberlo valorado así los peritos. Postura: Estricto contado. Ejecutante: Teofilo Ampie Monterrey, en su Carácter de Representante de Gallo y Villa.-

Ejecutado: Leonidas Gutiérrez Andino.- Chinandega, Noviembre 28 de 1995.- Ejecutado: Leonidas Gutiérrez Andino.- Chinandega, Noviembre 28 de 1995.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil Laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 7683 - R/F 248421 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del quince de Enero de mil novecientos noventa y seis, subastarse al mejor postor inmueble ubicado en Residencial Villa Flor Lote número ciento diecisiete con un área de Doscientos Cuarenta y tres varas cuadradas y cuarentidos centesimas de vara, que en dicho inmueble se encuentra consturida una casa de habitación modelo AZALEA construída con una área de 52 Mts 2, inscrita con el número 74,887, tomo 1282, folio 150 al 51, asiento Primero, Sección de Derecho Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base de la Subasta: ciento Dieciocho mil Novecientos Ochenta y cuatro córdobas con treintiseis centavos (C\$ 118,984.36).- Posturas: Estricto Contado

Ejecuta: Banco de La Producción.

Ejecutado: Importaciones Mario Vanegas S.A., Representado por Mario Vanegas D'leo.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los venticiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-que-tidos-82-1-valen.- sobrescritos- de Enero de mi- Seis-Valen.- Dra. Marling Ramírez, Abogado y Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua y Tercero por Ministerio de Ley.- Sria.-

3 1

Reg. No. 7686 - R/F 037401 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, quince Febrero de mil novecientos noventa y seis, el Juzgado Unico de Distrito de Somoto Departamento de Madriz, por solicitud del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Somoto, procede a subastar los siguientes bienes muebles e inmueble: propiedad de la cooperativa Bernardino Díaz Ochoa,

Representados por Pablo Rodríguez, Rufino Hernández Toval y Ondina Bonce, quien adeuda la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos noventa córdobas con sesenta y un centavos de Principal, más una tercera parte.-

1) Propiedad de sesenticinco manzanas de extensión, ubicada en esta ciudad, con estos linderos: Norte: Modesto Vilchez; Sur: Hildegardo Bayres Casteñeda; Este: Carretera Panamericana; Oeste: Ramón Alfaro, Pastor Mendoza, carretera a Caculai, Base: Treinta y dos mil quinientos córdobas.

2) Propiedad de Treinta Manzanas, en esta Jurisdicción y con estos linderos: Norte: Sur y Este: Empresa Laura Sofía Olivas Paz; Oeste, carretera Macadán, Llano Limpio y Empresa Laura Sofía Olivas Paz. Base: Quince mil Córdobas.-

3) Máquina Desfibradora de Henequén.- Base: Ciento Cincuenta mil Córdobas.-

4) Camión Blanco, Marca Toyota, Placa No. 157-703, Motor 2D2506776, Chasis DA116109464. Base: Sesenta mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Unico Distrito. Somoto, Noviembre, 30 1995.- Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez, Juez Unico Distrito Somoto Madriz.- Reyna Hernández De Cano. Secretario.-

3 1

Reg. No. 7687 - R/F 037400 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y seis, el Juzgado Unico de Distrito Somoto, Departamento de Madriz, por solicitud del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Somoto, procede a subastar bien inmueble propiedad Mélida Victoria Melgara Salinas de Moreno quien adeuda la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta y nueve córdobas con novecicuatro centavos, de principal.- Finca denominada "Santa Mélida", de treinta manzanas de extensión, ubicado en valle La Palma, jurisdicción de San Juan del Río Coco, con estos linderos: Norte: Apolonio Humberto Melgara; Sur: Santiago Delgado, Apolonio Humberto Melgara; Oriente: Apolonio Humberto Melgara; Occidente, Apolonio Humberto Melgara; inscrito con el No. 11, 048, asto 1º, folio 54 y 55, tomo 142, Libro de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Piblico de Madriz.-

Base: C\$ 431,139.94.

Juzgado Distrito. unico.- Somoto, Noviembre 30, 1995.- Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez, Juez Unico Distrito Somoto Madriz.- Reyna Hernández de Cano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7711 - R/F 248475 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana dieciseis de Febrero mil novecientos noventa y seis subastarse en este Juzgado Finca urbana esta ciudad, inscrita asiento I, Folio 239, Tomo 278, Finca No. 12,078, Libro de Propiedades, Registro Público de Carazo.-

Ejecuta Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) a Carlos Ivan López Solís,

Base Ejecución: Cien mil Córdobas netos. Oyense Posturas Estricto Contado.

Juzgado Civil de Distrito.- Jinotepe, Diciembre cuatro mil novecientos noventa y cinco. Dr. Oscar Danilo Barreto Teran. Juez Civil de Distrito de Jinotepe.-

3 1

Reg. No. 7710 - R/F 248497 - Valor C\$ 135.00

Señalanse las diez de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis, y en el local de este Juzgado para sacar a pública subasta, la propiedad que mide en su totalidad como sesenta manzanas, con un área de acceso a riego de siete manzanas, con trece manzanas de huertas y cuarenta manzanas de potreros, lo que tiene un valor de ciento setenta y cuatro mil ochocientos córdobas; tiene infraestructura, lavado y secado de plantas, tiene cocina un auditorio, cuatro módulos experimentales, una pila de almacenamiento de agua, una bodega, con un valor de ciento noventa mil córdobas, todo dando un gran total de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos córdobas, lo cual es la base de la subasta, dicha propiedad está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Río La Sirena y Genaro Mejía; Sur: Ricardo Valdivia, Este: Azucena de Valdivia y Oeste: Colectivo de trabajo Guadalupe Carney - Notifíquese.- Dr. Alfredo Mairena Rizo.- U. Rivera M. Secretario.-

Oiganse Postores.-

Ciudad de Estelí, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Ulises Rivera Molina. Secretario.-

3 1

Reg. No. 7709 - R/F 248450 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana, treinta de Enero, año noventa y seis. Local Juzgado, subastase preido urbano. Área veintiseis punto veintisiete metros cuadrados, linderos y medidas: Norte: Cinco Punto ochentium metros, Adilia Baldizón de Hernández.- Sur: Cinco punto ochentitres metros, Sara Luisa Baldizón de Cong. Poniente: cuatro punto treinticinco metros, Familia Baldizon. Oriente: Cuatro

punto sesentitres metros, Adilia Baldizon de hernández. Inscrito número ocho mil cuatrocientos noventicuatro, Asiento sientosiete, Folios: Doscientos treinticuatro y doscientos Uno, Tomo: Quinientos setentiuno y seis cientos cincuentinueve. Sección Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Publico Este Departamento. Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León.

Ejecutada: María Auxiliadora Baldizón Moran. Base Postura: Diez y seis mil ciento veintiocho córdobas mas los costos del Juicio. (C\$ 16.128.00 Córdobas.- Se oiran Posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. León Cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil Distrito León.

3 1

Reg. No. 7688 - R/F 248304 - Valor C\$ 135.00

Las nueve de la mañana, del veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y seis. En el Local de Este Juzgado se llevará a efecto subasta de dos Inmuebles ubicados:

a) Lote de Terreno y casa urbana, ubicada en Colonial los Robles, octava etapa, área quinientas treinticuatro varas cuadradas, con once centésimas de varas cuadradas; linderos; Norte: Doce metros cincuenta centímetros, cauce proyectado; Sur: Doce metros cincuenta centímetros, con calle número ocho; Este: Lote número tres, treinta metros venticinco centímetros y Oeste: Con lote número uno, treinta metros por este rumbo, inscrita bajo el número setentisiete mil, novecientos sesenticinco y

b) Lote de terreno y casa urbana, ubicada en Colonial Los Robles, octava etapa, ubicada en el plano de urbanización, como el lote número tres, con un área superficial de quinientas treintiocho varas cuadradas, cuarentisiete centesimas de varas, dentro de los siguientes linderos: Norte: doce metros cincuenta centímetros, cauce proyectado; Sur: Doce metros con cincuenta centímetros, calle ocho; Este: treinta metros, venticinco centímetros, lote cuatro y Oeste: Treinta metros, venticinco centímetros, lote número dos, inscrita bajo el número setenta y siete mil, novecientos sesenticuatro. Ejecuta: Sergio Arguello Valdivia,

Ejecutados: Rosa Emilia Rodríguez de Solarí y Evelia Auxiliadora Solarí Rodríguez, Base de subasta: C\$ 600,600.00 equivalentes a US\$ 77,000.00.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, a las doce y quince minutos de la tarde del día Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

3 1

TITULOS SUPLETORIS

Reg. No. 7277 - R/F 133762 - Valor C\$ 72.00

Grace Cash Taylor, solicita título supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio Ricardo Morales Aviles de esta ciudad, lindando al norte: Familia Mullins con siete metros, Sur: Propiedad de Jaime Alborola, con siete metros Este: casa de Raquel Taylor con siete metros, Oeste: Casa de Peca con siete metros.

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito Bluefields a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventicinco. Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6790 - R/F 133209 - Valor C\$ 72.00

Mathilde Reyes Gutiérrez, solicita título supletorio urbano San José de Achuapa, Jurisdicción de León. Linderos: Norte: Lazaro Cerros, Gladys Gutiérrez y Concepción Rocha. Sur: Ramón Martínez u Juan Betancuort, Este: Luisa Emilia García, Oeste: Gregorio Flores Tercero.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- J. Esthella Bermejo C. Sria.-

3 1

Reg. No. 7886 - R/F 248551 - Valor C\$ 72.00

Juan Antonio Sánchez, solicita título supletorio, Predio Rural ubicado en el Barrio la Sabanita demarcación territorial de Masatepe, con los siguientes linderos: Norte: Jerónimo Ruiz y Francisco Borge, Sur: Pantaleón Gavilán y Cristina Pérez; Oriente: Jerónimo Ruiz, Rufino Cerda y Jerónima Ruiz; camino en medio; Poniente: Ernesto Borge.-

Interesados opóngase en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. María Michelle Campos Chamorro Juez Local Unico de Masatepe.

3 1

Reg. No. 7885 - R/F 048990 - Valor C\$ 72.00

Julio Urbina Sánchez, solicita título supeltorio de una finca rústica en la comarca el Tule de este Departamento de doce manzanas de extensión y

comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Francisco Valle: Sur: Petrona Mendez Suazo, Este: Sebastiana Espinoza y Oeste: Sebastiana Espinoza.

Opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Rodríguez G. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7870 - R/F 890130 - Valor C\$ 72.00

Vilma del Socorro Moreno García, solicita título supletorio predio urbano ubicado Corinto. Lindantes: Norte: Lesbia Rodríguez; Sur: Fabio Cabrera: Este: Daniel García y otros. Oeste: Estebana Coffin.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, veintiuno Abril mil novecientos noventitres. Esperanza Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7868 - R/F 248539 - Valor C\$ 72.00

María Teresa Linarte Rodríguez, solicita título supletorio, de un lote de terreno, ubicado en el Municipio de El Viejo Barrio: Pablo Manrique Arteaga.- Lindantes: Sur: Calle de por medio, Juana Madrigal: Este: Orlando Ulloa; Norte: Pablo Salazar; Oeste: Bernardo Munguía Pineda.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, vintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Luisa de Sandoval. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7867 - R/F 095201 - Valor C\$ 40.0-
Complemento - R/F 248538 - Valor C\$ 32.00

Socorro Francisca Cabrera Torrez, conocida también como Francisca del Socorro, Solicita título supletorio de predio suburbano que sita del Hotel Europa cuatro cuadras al este y una cuadra al sur en León, Lindando: Norte: Esperanza Castillo, Oeste: Roberto Martínez y en el resto con Manuela Santana, Esperanza Pérez y Melania Altamirano, Este: Empresa Aguadora (Planta Antigua de depósito de agua) Sur: Terreno Inculto.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León,
veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-
Socorro García I.- Sria.-

3 1

Reg. No. 7866 - R/F 248517 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Rodríguez Díaz, solicita título supletorio
finca urbana, ubicada en Barrio Santa Rosa, de la Iglesia
Espíritu Santo una y media al Oeste; comprendida dentro
de los linderos siguientes: Norte: Nicolasa Calero, Sur:
Manuel Baltodano, Este: Cause, y Oeste: calle de por
medio Francisco García y Gonzalo Pavón, con un área de
649.41 mts).-

Oponerse;

Juzgado Local Civil .- Masaya, a veinticianco de
Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Gloria
Patricia Silva C. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7865 - R/F 248520 - Valor C\$ 72.00

Hilda Peralta Quiroz, solicita título supletorio
urbano, situado en San Jorge, linderos: Norte: Predio
Municipal; Sur: Amparo Murillo; Este: Calle Pública y
Oeste, Francisco Luis Jiménez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Rivas, treinta de Noviembre mil
novecientos noventicinco.- Fátima Beteta, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7864 - R/F 248532 - Valor C\$ 72.00

Miguel Mercado Puerto y Emilia Mendoza
Salquera solicitan título supletorio terreno rústico Las
Pavas, San marcos.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Jinotepe, Noviembre
veintidos mil novecientos noventicinco. Alf. Zapata López.-
Srio.

3 1

Reg. No. 7862 - R/F 037458 - Valor C\$ 72.00

Pastora del Carmen Alvarado de Zelaya, solicita
supletorio, rústica jurisdicción, San José de Cusmapa.-
Norte: Hermanos Sánchez; Sur: Silvio López; Este: Benito
Espinoza; Oeste: Gabriel Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.-
Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 7861 - R/F 037457 - Valor C\$ 72.00

Manuela Avila Monzon, solicita título supletorio,
rústica, jurisdicción San Juan Río Coco. Norte: Adrión
González; Sur: Luis Valeriano Aguilar; Este: Simodocia
Aguilar; Oeste: Rito García.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.-
Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 7860 - R/F - 037456 - Valor C\$ 72.00

Santos Briones Sevilla, solicita título supletorio,
rústica, Jurisdicción San Juan del Río Coco. Norte, Este:
Santos Briones Sevilla; Sur: Miguel Meza; Oeste:
Raymundo Iglesias.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.-
Reyna de Cano. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7859 - R/F 037455 - Valor C\$ 72.00

Juan Bautista Iglesias González, Carlos Humberto
Jarquín Rodríguez, Valentin Tercero Guido, Camilo Pérez
Inestroza, Juan Alberto López Calix, solicitan supletorio,
rústica, jurisdicción Telpaneca, Norte: Carretera; Sur:
Río Coco, Este: Gloria Sevilla; Oeste: Trocha.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.-
Reyna de Cano Sria.-

3 1

Reg. No. 7858 - R/F 037454 - Valor C\$ 72.00

Ledia María Bellorin Petray, solicita supletorio,
urbano, jurisdicción San Juan Río Coco.- Norte: Exequiel
Escorcía; Sur: Calle; Este: Lorenzo Montalván; Oeste:
Pablo Melgara.

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.-
Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 7857 - R/F 037453 - Valor C\$ 72.00

Elba Rugama Castellón, solicita título supletorio, urbano, jurisdicción Palacaguina.- Norte: Calle; Sur: Luis López Olivás; Este: Calle; Oeste: Bernardino Matute Olivás.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.
Reyna de Cano.- Sria.

3 1

Reg. No. 7856 - R/F 037452 - Valor C\$ 72.00

Maricela del Rosario Fortin Herrera, solicita supletorio, urbano, San Juan Río Coco. Norte: predio Vacío, Sur: Lucas García, Oriente: Homero Petray; Occidente: Juan Melgara.-

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, 06 Diciembre 1995.-
Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 7855 - R/F 040304 - Valor C\$ 72.00

Olman Felipe Rivera Rocha, solicita título supletorio, predio rústico, treinta manzanas, situada el terreno, Jurisdicción Jicaro, Nueva Segovia, linderos, Norte: Ricardo Blandón, Ambrioso Espinoza, Sur: Juan Carlos, José Miguel Rivera, Este: Camino; Oeste: Juan Antonio Valdivia.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Sria.-

3 1

Reg. No 7697 - R/F 041374 - Valor C\$ 72.00

Nativad Aguilar Ayestas, Solicita Título Supletorio Lote Terreno, rústico, ubicado San Niclas del Potrero. Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, ciento sesenta y ocho manzanas extensión, linderos, Norte: Coperativa Pablo Umanzor, Sur : Propiedad de Marcio Peralta, y José Gatlín, Este: Montaña de Monzonte; Oeste: Cooperativa pablo Umanzor y Carretera Panamericana..

Opónganse

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza

Barahona. o Secretaria.

3 1

Reg.No. 7695 - R/F - 248448 - Valor C\$ 72.00

Leoardo García Zeledón, solicita Título Supletorio de uan Propiedad rústica ubicada en la comarca de El Rodeo de esta jurisdicción, Compusta de mas o menos Cuarenta Manzanas de superficie, limitada así.- oriente Victor Manuel Lopéz; Poniente, Pastor Moreno: Norte, Leonardo García y Armando Angulo, Callejón en medio; Sur, Pastor Moreno

Opónganse en el término de la Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de Boaco a los veintidos días del mes de Noviembre de mil Novecientos noventa y cinco . Luz Evelia Rodriguez G.Sria.-

3 1

Reg. No. 7601 - R/F 248199 - Valor C\$ 72.00

Jesús Moncada Beltran, solicita título supletorio lote de Terreno urbano ubicado en Chinandega, Costado Sur Estadio Germán Pomares Ordóñez. Lindantes: Norte: Calle de por medio, Estadio Germán Pomares Ordóñez; Sur: Mario González; Este: calle de por medio; Cruz Acevedo y Pedro Hernández; Oeste: calle de por medio, Carmen López.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete, Noviembre mil novecientos noventicinco, Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7602 R/F 248201 Valor C\$ 72.00

José Elias Aleman Alvarez, solicita título supletorio; un predio rustico, ubicado a siete kilómetros al Este de Somotillo Lindantes: Norte: Teofilo Betanco: Sur: Angel Suazo: Este: Río Negro de por medio; Cooperativa Paz, Progreso y democracia y Oeste: Roberto Alemán y Teofilo Bentanco.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y laboral. Chinandega, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. L. de Sandoval, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7607 - R/F 248202 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Sánchez Mejía, solicita título supletorio urbano en San Juan La Concepción, Linda y mide: Norte:

Tomasá Blas y Arnulfo López, 23.90 Mcm. Sur: Curia Arzobispal, 22.50 Mcm. Este: Aureliano, Cleotilde y Josenaldo Hernández, 42.93 Mcm. Oeste: Curia Arzobispal, 41.80 Mcm.

Opóngase.-

Juzgado Distrito Unico. Masatpe, 28 Noviembre 1995.- Juana R. de Lugo. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7608 - R/F 248219 - Valor C\$ 72.00

Pedro Celestino Espinoza Torrez, solicita título supletorio urbano situado lado Sur este del Parque Arlen Siu, carretera León PoneLOYA. Norte: Parque Arlen Siu y Terreno de Alcaldía Municipal. Sur: Instalaciones del Ministerio de Gobernación. Este: Terreno de Alcaldía Municipal, carretera de por medio Félix Pedro Alfaro. Oeste: Parque Arlen Siu.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. león, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. J. Esthella Bermejo C., Srio.

3 1

Reg. No. 7609 - R/F 248223 - Valor C\$ 72.00

Lorenzo Aburto Valerio, solicita título supletorio Urbano, Jinotepe, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Villa Esperanza, Sur: Yamileth Briceño y Sergio Briceño, Este: Calle Publica, y Oeste: Gregorio Pérez.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil. Jinotepe, seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Nayhyara Campos Chamorro, Juez Local Civil, Jinotepe, Jazmina Rocha Zamora, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7635 - R/F 048314 - Valor C\$ 72.00

Verónica Díaz Hurtado, solicita título supletorio urbano ubicado en Camoapa, mide: Diecinueve varas frente por sesenta varas fondo. Linuta: Norte: Casa y Solar de Salvadora Espinoza Bojorga Vda. de Ortega; Sur: Solar de Gonzálo Suárez y Nicasio Díaz; Oriente: Solar de Nicasio Díaz y Eulalia González y Occidente: Casa de Nicolás Mejía y solar de Rosalfo Arróliga, avenida interpuesta.-

Interesados, opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 7637 - R/F 248246 - Valor C\$ 72.00

Ciriaco Díaz Mendez, solicita título Supletorio, de una finca rustica, denominada Santa Elena, ubicada en la Colonia Agrícola San Benito de esta Jurisdicción, la que se compone de un Lote de Terreno, con un area de treinta y una media manzanas (31 1/2 y seiscientos ochenta varas cuadradas con veinticuatro Centesimas de Vara Cuadrada, con los siguientes Linderos: Norte: Cooperativa Agrícola Carlos García, Sur: Camino de por medio y Denis González, Oriente: Alberto Villalobos y Poniente: Melanio Salazar.- Interesados opónganse en término Legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- enmendado: Agrícola-Noviembre-Vale.- Dra. Diana Avendaño S. Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7638 - R/F 248247 - Valor C\$ 72.00

María Adelina Urbina García, José Dolores Urbina Ríos Yader Ramón Urbina García y mario Alfonso Urbina García, solicita título supletorio, una finca rustica, ubicada en el kilómetro treinta y nueve Carretera al Rama, la que se compone de un lote de terreno que tiene un area de ciento veintiuna manzanas y media y setecientos una varas cuadradas con treinta y una centesimas de vara cuadrada, con los linderos: Norte: Nicolás Brenes, Sur: Carretera al Rama, Este: Nicolás Brenes y Oeste: Hacienda el Charco.- Interesados opóngase en término Legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lineado: de un lote de terreno: vale.- Dra. Diana Avendaño S. Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7639 - R/F 248248 - Valor C\$ 72.00

Manuel de Jesús Solórzano Puertas, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en San Ramón, Jurisdicción de San Francisco Libre, con un area de Cuarenta manzanas cinco mil ochocientos noventa varas cuadradas coan treinta y seis centesimas de varas cuadradas, con los linderos: Norte: Hacienda San Rafael, Sur: Terrenos de Filomena García y Raúl Aguilar, Este: Terrenos de Aeropuerto Militar El Pancho, y Oeste: Rolando Marengo.-

Interesado Opóngase en término Legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-
Dra. Diana Avendaño S. Juez Unico de Distrito de Tipitapa, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7641 -R/F 248258 - Valor C\$ 72.00

Maggie Lewis Taylor, solicita título supletorio de un lote de terreno semi urbano ubicado en Laguna de Perla, Lindando al Norte: Gary Rigby Sur: Linka Lam Este: Camino a Haulover, Oeste: Terrenos Nacionales,

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7642 - R/F 248259 - Valor C\$ 72.00

Ana María Zamora Mayorga, solicita título supletorio de una propiedad urbana de ciento diecisiete punto cinco pies de Largo con treintidos pies de frente ubicado en el Barrio Nueva York de esta ciudad, Lindando al Este: Calle nueva York Oeste: Propiedad de Vicente Sevilla.- Norte: Propiedad de Ramón Rivera, Sur: propiedad de Doreth Fox.

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7643 - R/F 248260 - Valor C\$ 72.00

Sofia Maritza Díaz Espinoza, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en El Barrio Nueva York Sector III, el Terreno esta ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Norte: María Auxiliadora Díaz con ocho punto treinta metros. Sur: Calle de Casa, con ocho punto seis metros, Este: Propiedad del Otorgante con catorce punto ochenta y cinco metros, Oeste: terrenos municipales con catorce punto ochenta y cinco metros.

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los dos días del mes de Noviembre, de mil novecientos noventa y cinco. Nelly Selva Gutiérrez. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7644 - R/F 248261 - Valor C\$ 72.00

Eustaquio Fausto Urbina González, solicita título supletorio de un lote de Terreno, urbano ubicado en El Barrio San Mateo de esta Ciudad, Sector III, lindando con los siguientes linderos: Norte: Santos Pastora urbana, Sur: Calle Publica, Este: Eustaquio Urbina González. Oeste: Juan hernández.

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7645 - R/F 248262 - Valor C\$ 72.00

Marget Rose Campbell Britton, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en El Barrio South End Corn Island Dentro de los siguientes linderos, Norte: Propiedad del Sr. Jim Taylor con un mil doscientos veinte y ocho, Yardas, Sur: Propiedad del Sr. Edward Hawkins, con un mil doscientos veinte y cinco yardas, Este: Terrenos Publicos con treinta y cuatro yardas, Oeste: Propiedad del Sr. Wilhefor Ce Bodden, con veinte y seis Yardas.

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los dos días del mes de Noviembre, de mil novecientos noventa y cinco. Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7646 - R/F 248265 - Valor C\$ 72.00

Aquiles Baltodano Valverde, solicita Título Supletorio, predio urbano diriamba, Norte: Maritza Mendieta Espinoza; Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública Oeste: Remanente de Propiedad de Aquiles Baltodano. Area: 136.77 V2.-

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.- Jinotepe, Noviembre veintinueve mil novecientos noventa y cinco.- Alf. Zapata López.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 7647 - R/F 248267 - Valor C\$ 72.00

José Cecilio González Castro, solicita supletorio de Ley, propiedad Urbana Ubicada en la Cruz Verde, al sur de la ciudad de Boaco.- Limitada: Oriente: Antes Francisco Solano, hoy Napoleón Cubas; Poniente; Camino real que conduce a San Lorenzo; Norte: Antes Abelina sobalvarro, ahora Norma Hurtado y Sur: propiedad de Rosa Alvarado López antes, hoy Santos Ordeñana.

Opónganse término lega.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Correigods; e-J: Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Sria.-

3 1

Reg. No. 7654 - R/F 041266 - Valor C\$ 72.00

Edgar Alfredo Calderón Zelaya, solicita título Supletorio lote de Terreno Rural ubicado en Dipilto viejo Jurisdicción de Dipilto departamento de Nueva Segovia en los siguientes linderos: Norte: predio de Petrona Salinas, Sur: casa y solar de Regino Bautista, Este Solar y casa de Regino Bautista y Oeste predio de Arnulfo Ponce Mendez.-

Interesados, opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. A. Lugo G., Juez Local Unica de Dipilto.- Lisbania Ortez.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 7663 - R/F 041158 - Valor C\$ 72.00

Silvia Montiel Salina, solicita título supletorio casa y solar ubicados Barrio Monseñor Madrigal, Ocotal, Nueva Segovia, lindante: Norte, mediando calle, Jesús Olivas; Sur: Lucía Rosales Caceres: Oriente: Angelita de Sarantes: Occidente, Victoria Cornejo Rivera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotal, siete Septiembre mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordoñez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7664 R/F 041159 Valor C\$ 72.00

Elba Esperanza González Viuda de Merlo, solicita Título supletorio, casa y solar ubicado Barrio Anexo Laura Sofía Olivas, ocotal, Nueva Segovia, linderos, Norte: solar vacante de Julian Olivas, Sur: casa y solar de Nelly Morazan Herrera, Oriente: casa y solar de Roberto Aguilar Quintanilla, Occidente: mediando calle, casa y solar de Lilliana Cárdenas.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordóñez. Sria.

3 1

Reg. No. 7665 - R/F 081235 - Valor C\$ 75.00

Alfredo Velásquez Gómez, solicita título supletorio predio urbano ubicado somotillo, Lindantes: Norte: Miguel Velásquez; Sur: Ariel Zúniga; Este: Rosa Velásquez; Oeste: calle enmedio, Juan Hernández.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciseis noviembre mil novecientos noventicinco. Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7667 - R/F 248295 - Valor C\$ 72.00

Gerardo Cruz Marin, solicita título supletorio de un solar de trescientas cincuenta y seis metros con treinta y dos centímetros cuadrados, ubicada en los Chiles de La Azucenas, Jurisdicción de San Carlos, Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Porfirio Tercero García, Sur: Francisco Soza Díaz. Este: Isidro Pineda, Oeste: Avenida Principal de los Chiles. Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan. Noviembre, veintiocho de mil novecientos noventa y cinco. Ruth Cabrera Obando. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7668 - R/F 248296 - Valor C\$ 72.00

Francisco Hurtado Espino, solicita título supletorio de un solar ubicado en El Barrio Nuevo Amanecer, Jurisdicción San Carlos, Río San Juan., con los Linderos; Norte: Capilla Católica, Sur: Juan Umañana, Este: Ramón Díaz Barraza, Oeste: Bonifacio Lazo, y mide doce varas de frente por cuarenta varas de fondo de forma rectagunlar.

Opóngase.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial o cualquier otro medio escrito Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- R. Medrano, Juzgado Unico de Distrito San Carlos Río San Juan.

3 1

Reg. No. 7669 - R/F 041373 - Valor C\$ 72.00

María Molina Centeno, Solicita título supletorio de casa y solar en Barrio Hermanos Zamora, de esta ciudad, de quince varas de frente por cincuenta varas de fondo, linderos: Norte: Calle de por medio Francisco Pérez, Sur: Juan Pérez Lagos, Este: Sebastian Mayorga y Carmela

Vanegas Oeste: Isacioa Ramón Molina

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Ocotol, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Camilo J. Cáceres M. Secretario Ocotol.-

3 1

Reg. No. 7670 - R/F 041370 - Valor C\$ 72.00

Francisco Luis Salgado Montoya, solicita título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio "Leonardo Matute" Linderos; Norte: Propiedad Sucesores Francisco López, Sur: Calles en medio, propiedad sucesores de Francisco Maldonado, Este: Propiedad Rubén Armas, Oeste: Propiedad Cándida Aminta López.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. No. 7671 - R/F 041367 - Valor C\$ 72.00

Elbia del Rosario Sevilla Escoto, solicita título supletorio, terreno rústico, ubicado Ojo de Agua, dos manzanas extensión, con casa de habitación, linderos, Norte: Porfirio Zelaya, Sur: Emilio Valladares, Este: Alfonso Lagos Flores, Oeste: Eduardo Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ccotol, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O., Secretaria.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 7640 - R/F 248257 - Valor C\$ 72.00

Carlos José Ferrey Echaverry, Procurador Auxiliar de la Propiedad solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a los señores; Socorro María Arauz Obando y de Jorge Isaac Alvarado Bermúdez, para representarlos en Juicio Ordinario con acción de nulidad de Instrumento públicos que se encuentra radicado en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Enmendados-i-a-valen.- entre linea- Jorge- vale.- Marling Auxiliadora Ramírez Corrales. Abogado y Juez Cuarto Civil del Distrito y Tercero Civil por Ministerio de Ley. El López N. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7930 - R/F 248627 - Valor C\$ 72.00

Emplazase a la señora Rosa María Muñoz Neira, para que dentro del término de cinco días conteste lo que tenga a bien de la solicitud de Divorcio Unilateral interpuesto por el señor Carlos Manuel Aviles Carrión, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem si no lo hace.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua. cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, Blanca F. de López, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 7932 - R/F 248622 - Valor C\$ 72.00

Citase al señor Rigoberto Urgarte Guerrero, para que en el término de veinte días, comparezca a este Juzgado a hacer usos de sus derechos en el juicio Ejecutivo, Incoado en su contra por el apoderado del Banco de la Vivienda de Nicaragua, bajo apercibimiento de Nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparece.-

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a las doce y veinte minutos de la tarde del día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 7698 - R/F 248312 - Valor C\$ 72.00

Citase al señor Rigoberto Callejas Moreira, para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer usos de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular incoado en su contra por la Doctora Nubia Cruz Mayorga, apoderada del Banco de la Vivienda de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem sino lo hace.-

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día seis de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. Dra. Marlin Ramírez, C.- Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 7699 R/F 248313 Valor C\$ 72.00

Citase a los señores Rudy Benk Uriarte y María Lourdes Velez de Benk, para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer usos de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular incoado en su contra por la Doctora Nubia Cruz Mayorga, apoderada del Banco de la Vivienda de Nicaragua, bajo apercibimiento

de nombrarle Guardador Ad-Litem sinó lo hace.-

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día seis de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 7570 - R/F 248140 - Valor C\$ 72.00

Orlando Zapata Cabezas, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio solicita se declare ausente al señor Richard Thompson de Generales desconocidas, para nombramiento de Guardador Ad-Litem en demanda de Prescripción Extraordinaria.

Interesados opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marlyng Ramírez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6926 - R/F 13305 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora Juana Francisca Ampié Calero, Mayor de edad, soltera y de oficio modista, para que en el término de veinte días concurra a este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem que la represente en el Juicio ejecutivo singular que promueve el Banco Popular en contra de la señora Juan Francisca Ampie Calero y Gilberto López Obnlo.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Marling Ramírez

3 1

Reg. No. 6532 - R/F 132905 - Valor C\$ 72.00

Emplázase a los señores Encarnación Membreño, Jeronimo Mejía Suárez, Daniel Sevilla Mejía, y Eustaquio Durán Mejía, para que en el término de seis más el de la distancia comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de cesación de comunidad, que le interpone el señor Apolonio Mejía Arauz y otros.

Opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco.- trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Luz Rodríguez G.-Secretaria.

3 1

Reg. No. 6909- R/F 13335 - Valor C\$ 24.00

Cítase a la señora Vilma Argentina de los Dolores

de Santana, para que dentro de l término de ley comparezca a este Juzgado a personarse dentro del Juicio Ordinario con acción de pago de mejoras que ha promovido en su contra el señor Santiago Santana Zúniga.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Managua. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Patricai Brenes Alvarez.-Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-

1

Reg. No. 7386 - R/F 133971 - Valor C\$ 72.00

Juzgado de Distrito. Armo Civil, Acoyapa, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- las nueve y cinco minutos de la mañana.- Vista la solicitud introducida por sexta María Mejía Maltez, cítase y emplázase el señor Santiago Ortega Gatica para que dentro de l término de cinco días después de notificado exprese lo que tenga a bien.-

Por cuanto se ignora el paradero o existencia del señor Ortega Gatica, cítesele por medio de un Diario de Circulación Nacional.- Ronald Duarte s.-M.M. Caldera R.Sria.-Conforme.-Peter Sirias Bravo Secretario.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 7876 - R/F 248546 - Valor C\$ 24.00

Elisa narmigui de La Vega Moraga, solicita declarese heredera difunta madre señora maría Esther Moraga Guevara, bienes, derechos y acciones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciocho Septiembre mil novecientos noventa y cinco.- Yasna J. López B. Secretaria.-

Reg. No. 7863 - R/F 084206 - Valor C\$ 35.00

María del Rosario Mercadoa Estrada, unión hermanos, solicita declarese herederos difunto padre Pedro Mercado Solano, por partes iguales, bienes, derechos acciones.-

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Bernarda Cruz.- Secretaria.-

Reg. No. 7967 - R/F 248641 - Valor C\$ 24.00

Leonor Isabel Cabrera Llanes, cesionaria

derechos hereditarios Ernestò José Cabrera Garay solicita Declárese heredera su hermano Armando Cabrea Llanes. Bienes, drechos, acciones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Diciembre mil novecientos novecicinco.-

Reg. No. 7966 - R/F 248641 - Valor C\$ 24.--

José Aristides Dávila Aguilar, solicita decláresele heredero unión su señora madre, bienes Gerarde Dávila Castillo.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, quince de Diciembre mil novecientos novecicinco. Alf. Zapata López, Secretario.-

Reg. No. 7940 - R/F 248618 Valor C\$ 45.00

María Dora Hernández, solicita decláresele heredera de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara su madre María Mercedes Hernández Pérez.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

Reg. No. 7939 - R/F 248617 - Valor C\$ 45.00

Bertha Catalina Reyes Hernández, solicita declárese heredera de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara su madre María Luisa Hernández de Reyes.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cuatro de diciembre de 1995.- (Mil novecientos noventa y cinco.) Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

Reg. No. 7938 - R/F 248616 - Valor C\$ 45.00

María Lourdes López Hernández, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara su abuela Teolora Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Diciembre de mil noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

Reg. No. 7937.- R/F 248615 - Valor C\$ 45.00

José del Carmen Hernández, unión hermano Manuel Hernández Olivas, solicitan decláreseles herederos de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara; Matilde Hernández Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

Reg. No. 7936 - R/F 248607 - Valor C\$ 24.00

La señora Isabel Quiroz de Morales, en representación de sus menores hijos, Juan Carlos y Eddy José Morales Quiroz, solicita: se declare herederos de los bienes y acciones de quien en vida fuera el señor Eddy Ramón Morales Masis a sus menores hijos sin perjuicio de la Cuarta Conyugal.

Interesados opónganse en el tiempo que la Ley señala

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Managua siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez II Civil de Distrito. Managua. Carlos Flores, Secretario

Reg. No. 7935 - R/F 248604 - Valor C\$ 24.00

José Miguel Espinoza Castro, mayor de edad casado, jubilado y de este domicilio solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejare Adela Castro Vda. de Espinoza.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado a los quince días de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sánchez,

Reg. No. 7901 - R/F 041566 - Valor C\$ 24.00

María Arcadia Gómez Blandino, solicita declaratoria herederos, su padre Teodoro Gómez Inestroza, todos bienes, derechos y acciones dejó al morir su padre ya nominado.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, once diciembre mil novecientos novecicinco.- Esperanza Barahona C. Secretaria.-

Reg. No. 7595 - R/F 248191 - Valor C\$ 24.00

María Colomer Alvarado, solicita se le declare

heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana legítima señor Raúl Venceslao Colomer Alvarado.-

Interesados opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Litvinia María Picado Vásquez, Juez Unico Local Civil de Tipitapa y Juez Unico de Distrito de Tipitapa por la Ley.- Elda Ortega Secretaria.-

Reg. No. 7565 - R/F 248127 - Valor C\$ 24.00

Ricardo José Brockmann Astorga, Ingeniero Electrico, soltero y Amalia Brockmann Astorga de Gordillo, ama de casa, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó la señora Amalia Astorga de Kennedy, madre de los solicitantes.-

Opóngase.-En el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 7562 - R/F 248122 - Valor C\$ 24.00

Pedro alfonso Fernández Murillo solicita declarasele heredero difunta madre Ludovina o Ludovina Murillo Miranda, bienes, derechos, acciones.

Oponerse:

Juzgado Civil Distrito.-Granada, veinticuatro Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Bernarda Cruz.-Sra.

Reg. No. 7556 - R/F 248114 - Valor C\$ 45.00

Blanca Elizabeth Cruz Cruz, solicita se le declare únicos y universales herederos en unión de su hermana Edda Tulíola Cruz Cruz de Martínez y su sobrino Wilber Antonio Cruz Luna, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señora madre: Blanca Bertha Cruz de Cruz, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse, término legal.-

Dado en el Juzgado de distrito Civil de Juigalpa, a los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos

noventa y cinco.- S. Carolina Castro. S. Sria. Juzgado de Distrito Civil, Juigalpa.-

Reg. No. 7558 - R/F 248121 - Valor C\$ 24.00

María Argentina, casada, y Miriam soltera ambas de apellidos Guido Moraga Mayores de edad, solicitan ser declaradas Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Juana Berta Moraga Pérez.-

Interesados oponerse en el término de Ley.- Dr. Antonio Aguilar L. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sánchez.

Reg. No. 7593 - R/F 248173 - Valor C\$ 24.00

Miurel Lastenia Jiménez Pérez, solicita decláresele heredera bienes, derechos y acciones sucesión intestada difunta madre Juana Ramona Pérez Rodríguez conocida como Ramona López Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Noviembre dieciséis, mil novecientos noventa y cinco. Norma Castillo Díaz. Sria.-

FE DE ERRATA

Fe de errata en Gaceta No. 221 de 23 de Noviembre por error se omitió publicar Títulos supletorios con 3 2 los registros.

Reg. No. 7086 - R/F 134449 - Valor C\$ 111.00

Isabel Valerio Jarquín, solicita Título Supletorio de una finca rústica de cien manzanas de extensión en la Comarca El Jobito, jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Chontales y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Lazo; Sur: Genaro Toledo; Este: Juan Vargas y Oeste: Genaro Toledo.-

Opóngase.- Término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- A. Granizo S. (Juez). M. Suárez M. (Sria).-Maritza Suárez Martínez Secretaria de lo Civil de Juigalpa.

3 2

La Dirección